Dn Ysidoro Perez Saavedra

Dn Joseph Rodriguez Eguiluz

Dn Pedro Gregorio Alvarez Jaramillo

Dn Pedro Mexia Gil

Ante mi

Dn Manuel Lorenzo

En la Ciud.d de Sn Juan de los Sete. Provincias Argentinas en veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil setecientos noventa y quatro años, Ante los Señores Governador Intendente, y Asesor Letrado de esta Provincia Dn Pedro Diaz de Mendoza Conforme de Primer voto (de Alcalde) del Presente año, y Juez de Comisso nombrado por el Superior Govierno para el Secuestro de los Vienes pertenecientes a Dn Antonio Garcia Abellan Vecino de esta Ciudad, y Hacendado en dho Partido de Pocito, Por ante mi el Escrivano Real de Govierno, y Diputado de Secuestros de dho Ramo, Parecio presente Dn Antonio Garcia Abellan Vecino de esta Ciudad, y Hacendado en dho Partido de Pocito, a quien doy fee conozco, y dijo: que Por quanto Su Magd (que Dios Guarde) por Real Cedula de veinte y tres de Agosto de este presente año, y en Consecuencia de lo prevenido por el Supremo Consejo de las Indias, se ha servido mandar se embargue todo el Caudal perteneciente a los Vasallos de Su Real Corona, que residen en los Dominios de Portugal, y se ponga en Secuestro, para que de sus Productos se socorra a los Pobres de esta Ciudad, y Campaña, que se hallan en la mayor miseria, y necesidad, Por lo que Su Excelencia el Señor Governador, y Capitan General de estas Provincias, se ha servido nombrar a Dn Pedro Diaz de Mendoza, Juez de Comisso para el Secuestro de los Vienes pertenecientes a dho Dn Antonio Garcia Abellan Vecino de esta Ciudad, y Hacendado en dho Partido de Pocito, por cuyo motivo, y en virtud de lo prevenido por el Supremo Consejo de las Indias, y Superior Govierno de estas Provincias, Pasa dho Juez de Comisso a dar principio a dho Secuestro, y Embargo de todos los Vienes, Frutos, y Efectos pertenecientes a dho Dn Antonio Garcia Abellan, y Mandó se entreguen todos sus Productos a la persona nombrada por dho Superior Govierno, el qual estando presente, y entendido del nombramiento que se le hace, y de lo que se le manda, Dijo: acepta dho nombramiento de Depositario, y se obliga